

CONTRA de VOX y dos abstenciones del Grupo Popular.

PUNTO SEPTIMO. - REVISION DE TARIFAS DE AGUA POR INCREMENTO DE IPC. ACUMULADO.

Se da cuenta del escrito presentado por Aqualia del siguiente literal y que consta en el expediente en el que solicita la aplicación a las tarifas del IPC reguladas en el Pliego de Condiciones económico administrativas que regula el contrato de concesión de los servicios municipales de abastecimiento y alcantarillado de agua del Municipio de Villaluenga de la Sagra, que establece en su CLAUSULA CUARTA:

"4.-REVISIÓN DE TARIFAS. -

Par defecto, el 1 de enero de cada año, comenzando el 1 de enero de 2012 se incrementarán las tarifas vigentes el año anterior de forma automática de acuerdo con el Índice de Precios al Consumo correspondiente a las últimas doce (12} meses publicados por el Instituto Nacional de Estadística. "

Se explica que desde 2016, no se ha ejecutado la clausula de incremento del IPC motivo por el que aplicando a las tarifas actuales la variación calculada en el incremento de IPC: acumulado en el periodo septiembre 2.016 a septiembre 2.019 cifrado en el 4,2%, de acuerdo a los datos del Instituto Nacional de Estadística, las tarifas a aplicar para el próximo año 2.020, serían las siguientes:

Abastecimiento doméstico	
<i>Cuota de mantenimiento trimestral</i>	5,140 €
<i>Bloque de 0 o 10m3/trimestre</i>	0,486 €
<i>Bloque de 11a 30m3/trimestre</i>	0,773 €
<i>Bloque más de 30m3/trimestre</i>	1,380 €
saneamiento doméstico	
<i>Cuota fija trimestral</i>	4,265 €
Abastecimiento industrial	
<i>Cuota de mantenimiento trimestral</i>	5,140 €
<i>Bloque de 0 a 10m3/trimestre</i>	0,486 €
<i>Bloque de 11a 30m3/trimestre</i>	0,773 €

<i>Bloque más de 30m3/trimestre</i>	2,053 €
Saneamiento industrial	
<i>Cuota fija trimestral</i>	5,007 €

Tras el debate correspondiente que consta en el audio de la sesión y sometido a votación, las nuevas tarifas son aprobadas por SIETE VOTOS A FAVOR del Grupo Socialista y TRES ABSTENCIONES de VOX y Grupo Popular.

PUNTO OCTAVO. - MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL VOX.

Por así solicitarlo la Portavoz del Grupo VOX, se da lectura a la moción por quien suscribe, que resulta del siguiente literal:

“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DE LA SAGRA.

Al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Grupo Municipal VOX desea elevar para su debate y posterior aprobación la siguiente PROPOSICIÓN/MOCIÓN para LA CREACIÓN DE UN MONUMENTO, CALLE O PLAZA DEDICADOS A LA UNIDAD NACIONAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 2007 se publicó la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura más conocida como "Ley de memoria histórica", cuya finalidad era dar un relato oficial de la contienda y proscribir cualquier otra visión de la historia provocando la división entre los españoles.

Desde que la citada ley entró en vigor, los actos fundados en la misma sólo han servido para provocar crispación entre los españoles, distinguir ciudadanos de primera y de segunda promover la censura y limitar la libertad de expresión.

Los Parlamentos y Ayuntamientos no tienen por función hacer relatos históricos y reescribir la historia suplantando la labor profesional de los historiadores; sino controlar la acción del Gobierno y dictar leyes que regulan la vida social para el Bien Común.

Por todas estas razones venimos a denunciar que crear una Verdad Oficial, nos lleva a un Poder Totalitario en que la disidencia no es un derecho sino causa de persecución política personal o profesional. Un Poder que atenta frontalmente contra los derechos inalienables que la Constitución nos otorga. Vulnerando la igualdad de los españoles reconocida en el artículo